



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El

Centro Tel. 5760302

Auto N° 394

Chiriguana, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OSCAR ENRIQUE LINARES MACHADO
CONTRA ASOCIACIÓN DE PESEROS DE CURUMANÍ "ASOPEC" Y OTROS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00111-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo Magistrado Ponente el doctor JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ.

Liquidense las costas concentradamente por Secretaría. Por la primera instancia, inclúyase la suma de \$6.978.717 M/Cte., como agencias en derecho a cargo de la parte demandada, teniendo en cuenta la duración de la gestión realizada, la cuantía del proceso, las condenas impuestas, por haber cursado recurso de apelación ante el superior, y conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 1887 del 26 de junio de 2003, por el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establece las tarifas de agencias en derecho. Esto, en cumplimiento del artículo 365 y numeral 3° del 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ**

JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c4cb375ee458762dec33b3652e7e6ee8b4c24a496fff22ce289b555df7295e**

Documento generado en 06/07/2021 11:24:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>